



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 05 de Septiembre de 2006
Año LXXXVII

No. 71

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

| | |
|---|---|
| PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12/2005, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA C. AÍDA ALEJANDRA CALLEJA OLANO, Y SUS ACUMULADOS NÚMEROS 03/2006 Y 05/2006, PROMOVIDOS POR LOS CC. MARIO RAMÍREZ AVILA Y CARLOTA BURGOS GUTIÉRREZ, FORMADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN CONTRA DEL C. LICENCIADO CARLOS FERNANDO ESPAÑA ROJAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES..... | 5 |
|---|---|

SECCION DE AVISOS

| | |
|---|----|
| Tercera publicación de edicto exp. No. 03/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro..... | 7 |
| Tercera publicación de edicto exp. No. 99-3/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 7 |
| Tercera publicación de edicto exp. No. 1008-3/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..... | 9 |
| Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro..... | 9 |
| Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro..... | 10 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 112/95, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Trigésimo de lo Civil de México, D.F., emitido por el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 10 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 04/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en La Unión, Gro... | 11 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 241/2005-I, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... | 14 |

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

| | |
|--|----|
| Segunda publicación de edicto exp. No. 32/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro..... | 14 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 778-3/85, relativo al Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..... | 15 |
| Segunda publicación de Aviso de la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas denominado VISTA PESCADOR, S.A. DE C.V. en Zihuatanejo, Gro..... | 16 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro..... | 18 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro..... | 18 |
| Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Montes de Oca Número 8, en la Localidad de Tlapehuala, Gro..... | 19 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 85-3/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 20 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 139-1/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 21 |

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 307-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 22
- Primera publicación de edicto exp. No. 150-2/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 22
- Primera publicación de edicto exp. No. 127-1/03, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 23
- Primera publicación de edicto exp. No. 549-2/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 24

PODER EJECUTIVO

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12/2005, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA C. AÍDA ALEJANDRA CALLEJA OLANO, Y SUS ACUMULADOS NÚMEROS 03/2006 Y 05/2006, PROMOVIDOS POR LOS CC. MARIO RAMÍREZ AVILA Y CARLOTA BURGOS GUTIÉRREZ, FORMADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN CONTRA DEL C. LICENCIADO CARLOS FERNANDO ESPAÑA ROJAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

RESUELVE

PRIMERO.- El C. LIC. CARLOS FERNANDO ESPAÑA ROJAS, Notario Público Número Once del Distrito Judicial de Tabares, es responsable Administrativamente de la violación sistemática de la Ley del Notariado para el Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Se impone al Notario de referencia una Sanción Administrativa consistente en la SEPARACIÓN DEFINITIVA de su cargo como Notario Público Número Once del Distrito Judicial de Tabares, por las razones y en los términos expuestos en los considerandos IV, VII, X y XI de esta

Resolución.

TERCERO.- Se designa al C. Licenciado ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ, Notario Público Número Cinco del Distrito Judicial de Tabares, para suplir la separación definitiva del referido Notario, concediéndole la facultad de actuar dentro del protocolo de dicho Notario única y exclusivamente en los términos precisados en el considerando XII de la presente Resolución.

CUARTO.- Por las consideraciones vertidas en el considerando XIII de esta Resolución, se impone al Consejo de Notarios una Sanción Administrativa, consistente en una multa de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que deberá depositar en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba notificación de esta Resolución, por dicho concepto ante cualquier oficina de Administración Fiscal del Gobierno del Estado de Guerrero.

QUINTO.- Agréguese copia certificada de esta Resolución al expediente personal del Notario Público Número Once del Distrito Judicial de Tabares, LIC. CARLOS FERNANDO

ESPAÑA ROJAS, que se lleva en el Departamento de Vigilancia al Ejercicio del Notariado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, y remítanse copias certificadas al Consejo de Notarios del Estado de Guerrero; así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, para los efectos legales de su competencia.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Puntos Resolutivos de esta Resolución Administrativa para los efectos legales de Ley correspondientes.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución, a los CC. AÍDA ALEJANDRA CALLEJA OLANO, MARIO RAMÍREZ AVILA y CARLOTA BURGOS GUTIÉRREZ; así como al C. Licenciado CARLOS FERNANDO ESPAÑA ROJAS, Notario Público Número Once del Distrito Judicial de Tabares y al C. Licenciado ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ, Notario Público Número Cinco del Distrito Judicial de Tabares, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ante los CC. Licenciados ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA, Se-

cretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, NELSON BELLO SOLÍS, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y ÁNGEL IGNACIO GUZMÁN GABARÍN, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, quienes firman para debida constancia legal. CONSTE.-CUATRO RÚBRICAS ILEGIBLES.

Por lo que en cumplimiento al quinto punto resolutivo de la Resolución Administrativa de fecha diecisiete de agosto del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11 y 20 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17 Fracción XV y 18 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, se ha ordenado la publicación de los presentes Puntos Resolutivos, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a diecisiete de agosto del año dos mil seis.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ÁNGEL IGNACIO GUZMÁN GABARÍN.

Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS****EDICTO**

C. SOCORRO ALVAREZ LITTER.

En los autos del expediente civil número 03/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR GONZALEZ ALCALA, en contra de USTED como tercera llamada a juicio, la Ciudadana Licenciada MARTHA LOYO SIMON, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día siete de Junio del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarándola rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en su contra y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter

personal se le harán por los Estrados del Juzgado con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, se dejan a su disposición las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría Actuante. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 11 de Agosto de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. FRACCIONADORA MOZIMBA EN
ACAPULCO, S.A.
P R E S E N T E.

En el expediente número 99-3/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS PIÑA MÉNDEZ, en contra de FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dicen lo siguiente:

Acapulco, Guerrero, diez de Agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito del Licenciado Mario de la Rosa

Juárez, Abogado Patrono del actor, exhibido el cuatro de Agosto del presente año, atento a su contenido y tomando en consideración el acta levantada por la Tercer Secretaria de Acuerdos en funciones de Actuaría de fecha doce de Julio del dos mil seis, y al no haber domicilio donde se pueda notificar a la demandada FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO SOCIEDAD ANONIMA, esto de acuerdo a los informes de las diferentes dependencias, por tanto, con fundamento en el Artículo 170 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a Juicio a la demandada FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO SOCIEDAD ANONIMA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de cincuenta días siguientes a la última publicación de los edictos, para apersonarse en este Juzgado a recoger las copias de traslado relativas a la demanda instaurada por el actor LUIS PIÑA MÉNDEZ, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo con lo que dispone el Artículo 257 Fracción I, del ordenamiento legal antes invocado; asimismo se le pre-

viene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegará a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercer Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el indicado plazo de cincuenta días.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ISABEL SANTANA MORALES, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., Agosto 16 de 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-3

surtirán efecto por los Estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva.

Acapulco, Guerrero, a 09 de Agosto del 2006.

EDICTO

C. JOSE LUIS ROQUE CESAREO.
P R E S E N T E.

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad, bajo el número de expediente 1008-3/2005, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MERCEDES REYES LIBRADO, en contra de USTED, haciéndose saber que en el término de treinta días, puede presentarse al Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, como lo dispone el Numeral 257 Fracciones I, II y III del Código Procesal Civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las personales, le

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS

EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. ALBERTO ARIZMENDI
VARGAS.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 73,679 de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario que autoriza, el Señor EFRÉN JESÚS LOPEZ CERVANTES, aceptó la herencia que le dejó la Señora MARIA DE LOURDES FLORES SANTOS DE LOPEZ, asimismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 2 de Agosto del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
Rúbrica.

2-2

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 100,594 de fecha once de Agosto del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría de la cual soy titular, el Señor EDILBERTO JORGE SANTIAGO LOPEZ, aceptó la herencia que le dejó el Señor EDILBERTO SANTIAGO ACEVEDO, y asimismo el Señor EDILBERTO JORGE SANTIAGO LOPEZ aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Agosto del año 2006.

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., en contra CAÑUELAS ESPECIALES S.A. DE C.V., MARIA EUGENIA LETICIA ARROYO DE MUÑOZ y ROLANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ, expediente 112/95, el C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha veintinueve de Junio de dos mil seis, que en su parte conducente dice. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en la Calle de Circuito Olinalá número 20, Fraccionamiento Olinalá, Primera Sección, también conocido como Villas Olinalá en Acapulco, Guerrero, con las siguientes características: casa habitación desarrollada en un nivel, cuenta con sala, comedor, cocina, 3 recámaras con closet, 3 baños, jardín, alberca y cuarto de servicio en azotea, siendo postura le-

gal la que cubra las dos terceras partes de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
"B".

LIC. GUILLERMINA BARRANCO
RAMOS.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces en los Tableros y Avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, así como los lugares de costumbre de dicha Entidad como los Tableros de Aviso del Juzgado de dicha Entidad, Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial del Estado.

2-2

EDICTO

SE NOTIFICAN AUTOS.

Que entre las constancias que integran el expediente civil 04/2006, promovido por ROBERTO ERHAD KORKOWSKI PLEES, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE APEO O DESLINDE, la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO

GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Montes de Oca, dictó dos autos que a la letra dicen:

La Unión, Guerrero, veinticinco de Mayo del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha de veintidós de Mayo del año en curso, recibido en este Juzgado en la misma fecha, signado por el C. ROBERTO ERHAD KORKOWSKI PLEES, mediante el cual desahoga en tiempo la vista dada por auto de fecha quince de Mayo del año en curso; ahora bien visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 779, 780, 781, 782 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se admite la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA DE APEO O DESLINDE, promovida en este Juzgado por el ya citado, en fecha nueve de Mayo del presente año, respecto de un predio que se encuentra marcado con los lotes 328, 329 y 330 así como tres fracciones urbanas, las que se ubican en el rancho denominado "Troncones" pertenecientes a este Municipio, consecuentemente radíquese e inscribábase en el Libro de Gobierno que para ese efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número que legalmente le corresponda; ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta gírese oficio al Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, a efecto de que designe elementos de su digna corporación para que procedan a la búsqueda de los

domicilios particulares de los CC. EMILIA GUADARRAMA VIUDA DE VILLAPANDO, ALFONSO IBARRA, GREGORIO QUESADA GALLARDO, ANA MIRE FELIN, CRISTIAN CORTEZ LLADO, CAROLINA PISUNTER DE CORTES, PEDRO VIGNAL, MANUEL BUCHANAN, AILEEN DAWE BARNET DE DAWE y FELIPE CLEMENTE ARCE. Asimismo gírese oficio al Comisariado Ejidal de Troncones perteneciente a este Municipio, para que de igual manera y de ser posible proporcione los domicilios de los antes mencionados; ahora bien y como se observa en el de cuenta que el Director de Seguridad Pública y Teléfonos de México (Telmex), tienen sus domicilios fuera de la jurisdicción de este Municipio, con apoyo en los Artículos 168 y 169 de la Ley antes invocada, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a la C. Juez Mixto de Paz de la Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para que en auxilio de este Juzgado, gire oficio a los Directores de las Dependencias antes señaladas a efecto de que realicen una búsqueda en sus archivos de esas Dependencias a efecto de verificar si se encuentran los domicilios de las personas que fueron mencionadas en líneas anteriores y así estén en condiciones de informar a este Órgano Jurisdiccional lo solicitado. Por otro lado y tomando en cuenta que no se tienen los domicilios de los antes citados, este Juzgado se reserva por el momento señalar fecha y hora para el desahogo

de la audiencia de apeo o deslinde, hasta en tanto no se tenga la información requerida de las autoridades mencionadas y por último se le tiene por exhibiendo el original de la escritura 1826, de fecha once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado SAULO CABRERA BARRIENTOS, Notario Público Número Tres, del Distrito de Azueta; consecuentemente hágase la devolución del documento previa certificación y razón de recibido que deje asentada en autos. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz en este Municipio que actúa en forma legal por ante la Licenciada MA. GALO GARCÍA HERRERA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

La Unión, Guerrero, a diez de Agosto del año dos mil seis.

Por presentado el escrito de fecha siete de Agosto del presente año y recibido en este Juzgado en la misma fecha, signado por el promovente ROBERTO KORKOWSKI PLEES, visto su contenido y como lo solicita se le tiene por revocando a los Licenciados Jorge García Bello y Samuel Loaeza Lozano y por designando como su abogado patrono al Licenciado Abel Alejandro Flores Martínez y autorizando para oír notificaciones a los que menciona en el de cuenta, ahora bien como

se desprende de auto que a la fecha se desconoce los domicilios de los CC. EMILIA GUADARRAMA VIUDA DE VILLALPANDO, ALFONSO IBARRA, GREGORIO QUEZADA GALLARDO, ANA MIRE FELIN, CRISTIAN CORTES LLADO, CAROLINA PISUNYER DE CORTES, PEDRO VIGNAL, MANUEL BUCHANAN, AILEEN DAWE BARNET DE DAWE y FELIPE CLEMENTE ARCE, no obstante de haber agotado los medios conducentes, en consecuencia, con fundamento en los Artículos 146 y 160 Fracción II del Código Procesal Civil vigente, notifíqueseles por edictos el presente auto así como el proveído de fecha veinticinco de Mayo del año en curso a los antes mencionados, edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "Despertar de la Costa", que se edita en la Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, haciéndoseles de su conocimiento a los ya mencionados que cuentan con un término de veinte días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a este Juzgado a presentar títulos o documentos de su propiedad y nombren perito si quisieren hacerlo y asistan a la diligencia de apeo o deslinde en la fecha y hora señalada para ese efecto, asimismo se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de apeo o deslinde de conformidad con los Numerales 779, 780, 781, 782, 783 y 784 de

la Ley antes invocada, ahora bien y como se observa que uno de los colindantes tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil vigente, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez en Turno de Paz del Distrito Judicial de Tabares, quien tiene su domicilio en Palacio de Justicia, Segundo Piso, Avenida Gran Vía Tropical Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique personalmente o por conducto de quien legalmente lo represente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que asistan en la fecha y hora señalada a la diligencia antes mencionada, así también se le tiene al promovente por designando al C. Ingeniero Zeferino Ramírez Anzo, Perito en Topografía, quien deberá comparecer en cualquier día y hora hábil a este Juzgado para la aceptación y protesta del cargo conferido, por último hágasele saber al promovente que en el momento de la diligencia deberá presentar dos testigos de identificación del predio trayendo consigo identificación oficial.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz en este Municipio, que actúa en forma legal por ante las CC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ

DÍAZ y ARMINDA NÚÑEZ SÁNCHEZ, testigos de asistencia que autorizan y dan fe.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LA C. JUEZ MIXTO DE PAZ EN
ESTE MUNICIPIO.
LIC. MA. DEL ROSARIO
GALEANA RAMIREZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. EDGARDO CRISTINO LARIOS.
P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintinueve de Junio del año dos mil seis, se ordenó notificar a usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en el periódico Vértice Diario de Chilpancingo, que se edita en esta Ciudad, respecto de la existencia del Juicio REIVINDICATORIO, promovido por MAGDALENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra de USTED y OTROS, el cual se encuentra registrado bajo el número de expediente 241/2005-I, haciéndosele de su conocimiento, que las copias de traslado de la demanda entablada en su contra y documentos anexos,

se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, por un término de treinta días hábiles, a partir de la última publicación de los edictos, esto es en cumplimiento al auto de fecha quince de Julio del año dos mil cinco.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA
JUSTO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

La Ciudadana Licenciada MARIA DEL PILAR LEÓN FLORES, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Álvarez, mediante proveído dictado con fecha dieciséis de Mayo del dos mil seis, dictado en el expediente civil número 32/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AURORA HERRERA GUTIERREZ, en contra de MIGUEL ANGEL MOCTEZUMA ACEVES y OTROS; ordenó notificar al C. ANGEL MOCTEZUMA CIENFUEGOS, la radicación del juicio promovido en su contra, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico el Sol de

Chilpancingo, por este medio, se le notifica de la demanda entablada en su contra, por AURORA HERRERA GUTIERREZ, para que dentro del término de cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, conteste lo que a su derecho corresponda, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se presumirán admitidos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efecto mediante cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda mencionada se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que si a sus intereses conviene las reciba.

Chilapa, Guerrero, 7 de Junio del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLVAREZ.
LIC. OLGA LILIA RAMIREZ
NAVARRETE.
Rúbrica.

EDICTO

C. JOSE ANTONIO DIEGO OCHOA.
P R E S E N T E.

Que en expediente número 778-3/85, relativo al INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por VALENTINA OCHOA ZAVALA en su contra, la Juez entre otras constancias con fecha dos de Junio del año dos mil cinco dictó un acuerdo que en su parte conducente y otro que a la letra dicen:

". . . Por recibido el escrito de GUILLERMO DIEGO VILLANUEVA, promoviendo por su propio derecho, atento a su contenido primeramente tomando en consideración que a la fecha no se ha proveído respecto de su escrito presentado el quince de Marzo actual, y con el único fin de dar cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del cinco de Abril que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 424 y 655 del Código Procesal Civil abrogado, se da trámite en la Vía INCIDENTAL consecuentemente radíquese por separado (pieza incidental), bajo el mismo número de expediente 778-3/985, ordenándose notificar personalmente a los demandados VALENTINA OCHOA ZAVALA y JOSE ANTONIO DIEGO OCHOA, quienes tienen su domicilio en Calle Francisco J. Mujica número 172, Colonia Felicitas del Río, de Morelia Michoacán, para que dentro del término de tres días siguientes a su noti-

ficación personal refieren de su derecho, debiendo ofrecer las pruebas que consideren pertinentes; así mismo prévéngaseles para que señalen domicilio procesal donde oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las siguientes notificaciones que tengan que realizarse les surtirán efecto mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, se tiene al ocurriente por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales públicas detalladas en su capítulo respectivo las que serán tomadas en consideración al momento de dictarse sentencia. . ."

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a siete de Agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, enterado de su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 124 del Código Procesal Civil abrogado notifíquese y emplácese a juicio al demandado GUILLERMO DIEGO VILLANUEVA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación pudiendo ser el Sol de Acapulco, Diario Diecisiete y Novedades de Acapulco, se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de

treinta días quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda incidental y documentos que se acompañan.

Acapulco, Gro., a 18 de Agosto del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MARIO PEREZ VAZQUEZ.
Rúbrica.

3-2

AVISO

El Señor David Frederick Abbott, Presidente de la Sociedad denominada Vista Pescador, S.A. de C.V., con fundamento en los Artículos 9º, 179, 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifiesta que se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, con fecha 25 de Mayo de 2006, en el domicilio social de la sociedad, convocada con fecha 02 de Mayo de 2006, mediante Primera Convocatoria, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos del Orden del Día:

ORDEN DEL DIA
Asamblea Extraordinaria

PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario informó a la Asamblea acerca de la intención de los socios

de efectuar una disminución en el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), de acuerdo con el balance general de la sociedad al 31 de Diciembre de 2005.

El Señor David Frederick Abbott manifestó su intención de retirar del capital social de la sociedad la cantidad de \$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), por lo que propuso a la Asamblea que se le tomara en consideración para la disminución del capital de la sociedad en su parte variable.

Los Señores accionistas después de analizar y discutir lo anterior, por unanimidad de votos resolvieron tomar los siguientes:

ACUERDOS

"PRIMERO.- Se disminuye el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)".

"SEGUNDO.- Como resultado de la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable, se decreta disminuir 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) Acciones de la Serie B2, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, suscribiendo esta disminución el Señor David Frederick Abbott."

"TERCERO.- A partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, el capital social de la sociedad quedará integrado de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS | IMPORTE (Serie B1) | IMPORTE (Serie B2) | TOTAL |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| SR. DAVID FREDERICK ABBOTT | \$ 25,000.00 | \$1,042,768.00 | \$1,067,768.00 |
| SR. DAVID WILLIAM CONNELL HUBLER | \$ 25,000.00 | \$ 0.00 | \$ 25,000.00 |
| TOTAL | \$ 50,000.00 | \$1,042,768.00 | \$1,092,768.00" |

"CUARTO.- Se autoriza al Administrador Único de la Sociedad para disminuir los títulos representativos de las 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) Acciones, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, así como para inscribir en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable".

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos de la Sociedad y con relación al Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A T E N T A M E N T E
C.P. EVERARDO TERÁN
GALLEGOS.
REPRESENTANTE LEGAL DE
VISTA PESCADOR S.A. DE C.V.
Rúbrica.

3-2

dieciocho de Agosto del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, asociado y actuando en el protocolo del suscrito Notario, la Señora MA. DE LAS NIEVES DENAS RENDÓN, también conocida como MARIA DE LAS NIEVES DENAS RENDÓN, aceptó la herencia que le dejó el Señor ADAN BOLIVAR RAMOS CHAVEZ, y asimismo la Señora MA. DE LAS NIEVES DENAS RENDÓN, también conocida como MARIA DE LAS NIEVES DENAS RENDÓN, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Agosto del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 100,651 de fecha

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Gue-

rrero, que por Escritura Pública número 99,599 de fecha diecisiete de Abril del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, asociado y actuando en el protocolo del suscrito Notario, el Señor JUVENAL MONTERO GARCIA, aceptó la herencia que le dejó la Señora RICARDA FIGUEROA ALARCON, y asimismo el Señor JUVENAL MONTERO GARCIA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Agosto del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. J. SOCORRO MONDRAGON BENITEZ, solicita la inscrip-

ción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Montes de Oca número 8, en la Localidad de Tlapehuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 15.00 mts., y colinda con un callejón s/n, y con Enésima Francisco Cervantes.

Al SUR: mide 15.00 mts., y colinda con Ana María Santana Arévalo.

Al ORIENTE: mide 20.00 mts., colinda con la Calle de nombre Montes de Oca No. 8.

Al PONIENTE: mide 20.00 mts., y colinda con Alejandro Vicente Francisco.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE GARCIA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 85-3/2006, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIGUEL ALBERTO GARCIA MALDONADO y ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE GARCIA, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen lo siguiente:

Acapulco, Guerrero, cuatro de Agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de la Licenciada LETICIA JASSO PÉREZ, apoderada de la actora, exhibido el uno de Agosto del presente año, atento a su contenido y como lo solicita toda vez que como se desprende de autos de los informes rendidos por las diferentes Dependencias de Gobierno que no fue posible localizar el domicilio de ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE GARCIA, por tanto con fundamento en el Artículo 170 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el

Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de cincuenta días siguientes a la última publicación de los edictos, para apersonarse en este Juzgado a recoger las copias de traslado relativas a la demanda instaurada por la actora SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo con lo que dispone el Artículo 257 Fracción I, del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercer Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término

de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el indicado plazo de cincuenta días.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ISABEL SANTANA MORALES, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., Agosto 16 de 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 139-1/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA SOBERANIS MEJIA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga veri-

ficativo el remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de su tasación, del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 402, Edificio 24, Etapa XLV, de la Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con superficie total de 61.58 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al SURESTE, en 6.300 mts., en 2 tramos de 5.85 mts. y 0.45 mts. con área comunal; al NOROESTE, en 6.30 mts., en 2 tramos de 3.45 mts. con muro medianero del departamento 401 y 2.85 mts. con vestíbulo y escalera; al SUROESTE, en 11.350 mts., en 2 tramos de 9.15 mts. colinda con área común y 2.20 mts. colinda con escalera; al NORESTE, en 11.350 mts., en 2 tramos de 8.10 mts. y 3.25 metros y colinda con área comunal; ABAJO, con departamento 302; ARRIBA, con departamento 502. Sirve de base la cantidad de \$156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a catorce de Agosto del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDO.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 307-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JESUS GONZALEZ MARCOS y EULALIA NAVA BALBUENA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de su tasación, del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación ubicada en el lote de terreno número 1291, manzana 13, Sección I, Zona Norte, Andador Poniente Doce, de la Colonia La Laja de esta Ciudad y Puerto, con superficie total de 128.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en 16.000 mts. con lote 1293; al SURESTE, en 8.00 mts. con lote 1292; al SUROESTE, en 16.000 mts. con lote 1289; y al NOROESTE, en 8.00 mts. con Andador Poniente Doce.- Sirve de base la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a catorce de Agosto del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDO.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 150-2/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO ALVAREZ GARCIA y ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio. El bien inmueble se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 3, del Condominio Venus, Conjunto Villas Diamante III, lote sin número, Colonia Luis Donaldo Colosio, Fraccionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 9.30 metros, con casa número 2, y área común

al régimen; al SUR: en 9.30 metros, con casa número 4; al ESTE: en 9.30 metros, con propiedad privada; al OESTE: en 9.30 metros, con área común al régimen; ARRIBA: con casa número 5; ABAJO: con losa de cimentación, con un indiviso de 4.54%. Con una superficie aproximadamente de 86.49 metros cuadrados. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial que consta en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Agosto 15 de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 127-1/03, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ROGELIO GOMEZ TORRESCANO y SILVIA VAZQUEZ DE GOMEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó

sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento 501, Etapa o Condominio XIV, Edificio 11, Prototipo "A"-10-5, Unidad Condominal El Coloso en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en 4.800 metros colinda con departamento 502, del mismo Edificio; al SURESTE, en 1.400 metros y 1.05 m., colinda con cubo de escalera, y pasillo de acceso, y en 1.05 m., 1.25 m., 5.20 m., 1.25 m., 1.85 m., colinda con vacío a área común; al SUROESTE, en 5.200 mts., colinda con vacío a área común; al NOROESTE, 7.650 mts., 0.80 m., 1.85 m., colinda con Edificio 12 a área común de por medio. ABAJO, con departamento 401; ARRIBA, con azotea con una superficie del departamento 501 de 55.70 m²., superficie del terreno aproximadamente 6,801.00 m². Haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por dos veces de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en Diario Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, procediéndose a rebajar el 20% del precio de avalúo sobre la

tasación. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- DOY FE.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 24 de Agosto del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEON REYES.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ALBA RAMIREZ RUANO.

En cumplimiento al auto del diez de Agosto del año en curso, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicarle que en la fecha antes citada se radicó el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por PEDRO GARCIA GOMEZ en su contra, y se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, diez de Agosto del año dos mil seis.

Visto el escrito de PEDRO GARCIA GOMEZ, exhibido el cuatro de los que cursan, atenta a su contenido y toda vez que de autos se advierte que obran los informes solicitados de búsqueda de domicilio de la demandada, por lo que se procede a proveer lo conducente respecto a su solicitud de fecha nueve de Junio del presente año, por medio del cual con los documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho viene a demandar en la Vía ORDINARIA CIVIL, de ALBA RAMIREZ RUANO, la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL y otras prestaciones que cita, por lo que con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 27 Fracción XVI demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con los Numerales 232, 234, 238, 520, 534, 536, 537, 538, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 549-2/2006, que es el que legalmente le corresponde; y toda vez que ha quedado acreditado en autos que se ignora el domicilio de la demandada ALBA RAMIREZ RUANO, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días

en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzca su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo en el término fijado se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijan en los Estrados de este H. Juzgado; asimismo se le hace saber a la demandada, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de la Materia, se decretan las siguientes medidas provisionales. A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda el actor refiere que la demandada se separó del domicilio conyugal, se decreta judi-

cialmente la separación de los cónyuges; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita Juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; D).- Se decreta una pensión alimenticia con cargo al actor y a favor de la demandada, el cuarenta por ciento del salario mínimo general vigente en la región, y la cantidad líquida resultante la deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad sea entregada a su acreedora alimentario. Por otro lado, se le tiene a la accionante por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, autorizando para tales efectos a los profesionistas que cita. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Gro., a 22 de Agosto del 2006.

A T E N T A M E N T E
 LA SEGUNDA SECRETARIA DE
 ACUERDOS EN FUNCIONES
 DE ACTUARIA.
 LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
 Rúbrica.

3-1



**PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

| INSERCCIONES | |
|--|---------|
| POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA | \$ 1.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 2.34 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 3.27 |

| SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS | |
|---------------------------------------|-----------|
| SEIS MESES | \$ 234.46 |
| UN AÑO | \$ 503.10 |

| SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO | |
|----------------------------------|-----------|
| SEIS MESES | \$ 411.84 |
| UN AÑO | \$ 811.98 |

| PRECIO DEL EJEMPLAR | |
|---------------------|----------|
| DEL DIA | \$ 10.76 |
| ATRASADOS | \$ 16.38 |

**ESTE PERIODICO PODRA
 ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
 FISCAL
 DE SU LOCALIDAD.**